# Sección V. Anuncios
## Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
## AYUNTAMIENTO DE PALMA

**11787** ***Extracto de las bases reguladoras para la Convocatoria Pública del concurso de Carteles de la Cabalgata de los Reyes Magos en Palma 2027-Antoni Socias Cladera***

**BDNS**: **943040**
De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat).

**Primero. Beneficiarios:**

Pueden participar en este Concurso las siguientes personas:

a) Persona física, en representación propia.
b) Persona física menor de edad, en representación propia y con autorización del representante legal o tutor, de acuerdo con el anexo 2, adjunto a esta convocatoria.
c) Personas físicas que presenten un cartel elaborado con la participación de un grupo o colectivo informal. En este caso, la persona inscrita será la participante y, si resulta ganadora, la beneficiaria del premio.
d) Personas jurídicas, tales como entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y escuelas.

Cuando el cartel se presente en representación de un grupo, una escuela o una entidad sin ánimo de lucro, debe designarse una persona representante y, en su caso, aportar el NIF de la persona jurídica. Las demás condiciones son las mismas que para las personas individuales.

**Segundo. Objeto.**

El concurso tiene por finalidad poner en valor la creación artística y la participación ciudadana, así como dar difusión a la Cabalgata de los Reyes Magos de Oriente 2027.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015) y modificada por acuerdo de Pleno en fecha 27 de octubre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 22).

**Cuarto. Cuantía.**

Se otorgará un único premio al mejor cartel publicitario, consistente en una dotación económica de 600€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33801 48100. De este importe, deberá retenerse el 19% de IRPF, o el que se fije legalmente en 2027, por lo que el líquido a percibir será de 486 € o, en caso de que dicho porcentaje se modifique a dicha anualidad, el importe resultante.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Los interesados pueden presentar las propuestas en el plazo de 7 días hábiles (de lunes a viernes), contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el portal web http://participacio.palma.cat.

**Sexto. Otros datos.**

Cada participante puede presentar un máximo de dos carteles.

Palma, *(firmado electrónicamente: 19 de noviembre de 2026)*

**El secretario y director de la Secretaria de la Junta de Gobierno y de la OTAE**
Antoni del Olmo Alòs

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233454